



# CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN

Departamento de Cundinamarca

República de Colombia

ACUERDO No. 017 de 2020

( 30 DIC 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO MUNICIPAL NO. 001 DEL 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 2010 de 2019, y:

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2017, se expidió el Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de Alban, se adiciona el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el Municipio de Alban Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, en consecuencia, podrán establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Nacional, le asigna a los Concejos Municipales la función de votar de conformidad con la Constitución Política y la Ley los tributos y los gastos locales.

Que el Parágrafo Transitorio del artículo 907 de la Ley 2010 de 2019, establece que antes del 31 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal deberá proferir el Acuerdo estableciendo las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

---

Concejo Municipal de Albán

<https://concejo-municipal-de-alban-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/>

Cra 3 No. 1-38 Piso 3 Cel.: 319 712 0870 - 350 338 3188

E-mail: [concejo@alban-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@alban-cundinamarca.gov.co)

Página 1 de 3



**CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN**  
Departamento de Cundinamarca  
República de Colombia

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Adiciónese al **Capítulo I Impuesto de Industria y Comercio** del Acuerdo No. 001 de 2017 los artículos 105.1, 105.2, 105.3, 105.4, 105.5 y 105.6 los cuales quedarán así:

**Artículo 105.1: Adopción del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:**  
Adóptese para el Municipio de Alban Cundinamarca el impuesto de Industria y Comercio consolidado, aplicable bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

El Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, de conformidad con lo establecido en el artículo 903 de Estatuto Tributario Nacional (artículo 74 de la Ley 2010 de 2019)

**Artículo 105.2: Tarifa Única del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.** La tarifa Única al impuesto de industria y comercio consolidado en el Municipio de Alban Cundinamarca, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE, dependerá de la actividad comercial y será la siguiente:

Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada
1	Comercial	8 X 1000
	Servicios	9 X 1000
2	Comercial	8 X 1000
	Servicios	9 X 1000
	Industrial	8 X 1000
3	Servicios	9 X 1000
	Industrial	8 X 1000
4	Servicios	9 X 1000

**Artículo 105.3. Base Gravable:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en los artículos 163 a 170 y 287 a 298 respectivamente del Estatuto de Rentas del Municipio (Acuerdo No. 001 de 2017).

Concejo Municipal de Albán

<https://concejo-municipal-de-alban-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/>

Cra 3 No. 1-38 Piso 3 Cel.: 319 712 0870 – 350 338 3188

E-mail: [concejo@alban-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@alban-cundinamarca.gov.co)

Página 2 de 3



## CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN

Departamento de Cundinamarca  
República de Colombia

**Artículo 105.4. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.**  
Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016, Sustituido por el Art. 23 del Decreto 1091 de 2020.

**Artículo 105.5. Efectos** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**Artículo 105.6. Autorretención.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Simple de Tributación SIMPLE.

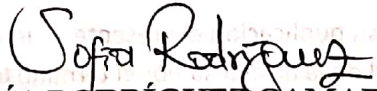
**Artículo 2º.** Remítase copia del presente Acuerdo al Gobernador de Cundinamarca, para que surta la revisión prevista en el artículo 305-10 de la Constitución Política.

**Artículo 3º. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige desde su publicación en la página web <http://www.alban-cundinamarca.gov.co> y deroga las normas que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Albán a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
JAVIER ANDRÉS TRIANA  
Presidente del Concejo

  
SOFÍA RODRÍGUEZ CAMARGO  
Secretaria General

Concejo Municipal de Albán

<https://concejo-municipal-de-alban-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/>

Cra 3 No. 1-38 Piso 3 Cel.: 319 712 0870 – 350 338 3188

E-mail: [concejo@alban-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@alban-cundinamarca.gov.co)

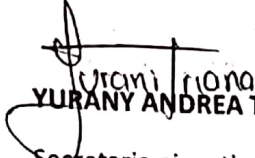
Página 3 de 3



# Alcaldía Municipal de Albán

## Despacho

Recibido a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), el acuerdo No 017 de 2020 y en la misma fecha pasa al despacho de la señora alcaldesa para su conocimiento y demás fines pertinentes


  
YURANY ANDREA TRIANA ALVARADO

Secretaria ejecutiva del despacho de la alcaldesa

ALCALDIA MUNICIPAL, Albán treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

**SANCIONADO**  
**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

La Alcaldesa,

  
LILIANA BERNAL CONTRERAS  
ALCALDESA

La Secretaria General y de Gobierno

  
YISEL ALEJANDRA CRUZ SIERRA

### Constancia secretarial:

Para su publicación el presente acuerdo No. 017 de 2020, permaneció fijado en la cartelera oficial de la alcaldesa por el término legal

  
YURANY ANDREA TRIANA ALVARADO  
Secretaria ejecutiva del despacho de la alcaldesa

**Porque mi gente es lo primero**

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38  
Teléfono: 320 333 17 63  
[www.alban-cundinamarca.gov.co](http://www.alban-cundinamarca.gov.co)





**CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN**  
*Departamento de Cundinamarca*  
*República de Colombia*

**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN**  
**CUNDINAMARCA**


**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 017 de 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO MUNICIPAL NO. 001 DEL 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA**” de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, fue aprobado en los debates de comisión primera de presupuesto y hacienda pública y en plenaria del mes de noviembre, así:

**PRIMER DEBATE:** En comisión primera de **PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

**SEGUNDO DEBATE:** En sesión **PLENARIA**, el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020).

  
**SOFÍA RODRÍGUEZ CAMARGO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Albán, Cundinamarca

---

**Concejo Municipal de Albán**

<https://concejo-municipal-de-alban-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/>

Cra 3 No. 1-38 Piso 3 Cel.: 319 712 0870 - 350 338 3188

E-mail: [concejo@alban-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@alban-cundinamarca.gov.co)

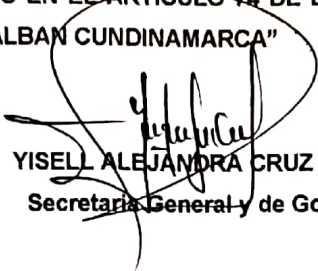


# Alcaldía Municipal de Albán

Despacho.

## CONSTANCIA DE PUBLICACION

Albán Cundinamarca, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha se fija en cartelera visible al público por el término de tres (03) días hábiles para conocimiento público general, el Acuerdo No 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO MUNICIPAL No 001 DEL 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA"

  
YISELL ALEJANDRA CRUZ SIERRA  
Secretaria General y de Gobierno

## CONSTANCIA DE FIJACION

Albán, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha siendo las 08:00 AM se fija en cartelera visible al público para conocimiento general y por el termino de tres (03) días hábiles, el acuerdo 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO MUNICIPAL No 001 DEL 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA" el emitido por el concejo municipal de Albán Cundinamarca

  
YURANY ANDREA TRIANA ALVARADO  
Secretaria Ejecutiva

## CONSTANCIA DE DESFIJACION

Albán, Cundinamarca a los cinco (05) días de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha siendo las 5:00 de la tarde se desfija de cartelera el Acuerdo No 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO MUNICIPAL No 001 DEL 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ALBAN PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA"

El emitido por el concejo municipal de Albán Cundinamarca luego de haber vencido término legal de publicación a los tres (3) días hábiles

YURANY ANDREA TRIANA ALVARADO  
Secretaria Ejecutiva

*Porque mi gente es lo primero*

Palacio Municipal, Carrera 3 # 1 - 38  
Teléfono: 320 333 17 63  
[www.alban-cundinamarca.gov.co](http://www.alban-cundinamarca.gov.co)

